



RESOLUCIÓN D.G.M. N° 234 -

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RIESGO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y SE DEFINEN SUS FUNCIONES.

-1/-

Asunción, 15 de abril de 2021

VISTO: El Memorándum MECIP N° 19/2021, de fecha 06 de abril de 2021, dirigida a la Dirección General, en el cual, (...) se solicita el Acto Administrativo de conformación de los integrantes del Comité de Riesgo y se definen sus funciones. y;

CONSIDERANDO: Que, la Resolución AGPE N° 11 de fecha 13 de enero de 2015 "Por la cual se deroga la Resolución AGPE N° 74/2012 y se aprueban los nuevos criterios de evaluación para la medición del avance en la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP" para los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo".

Que, la Resolución D.G.M. N° 247/2020 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para Instituciones Públicas MECIP 2015".

Que, el Acta N° 1 de fecha 16 de marzo de 2021, de la Reunión del Comité de Control Interno de la Dirección General de Migraciones en el marco de la Planeación al Diseño e Implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistema de Control interno en las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, donde los miembros del CCI aprueban la conformación del Comité de Riesgo, integrada por representantes de cada Dirección.

Que, el artículo 146 de la Ley N° 978/96, "De las Obligaciones del Director General", reza en su inciso f) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, para la Institución y demás recursos establecidos en esta Ley; y el inciso g) Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección General de Migraciones.

Que, el artículo 47 del Decreto N° 18295/97, menciona; "Facultase al Director General a dictar resoluciones de carácter administrativo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y del presente Decreto Reglamentario".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
LA DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIONES

PESUELVE:

Artículo 1° **DESIGNAR** a los siguientes funcionarios de la Dirección General de Migraciones, para conformar el Comité de Riesgo:

- Berta Villalba
- Daisy Cano
- Víctor Gamarra
- Yennifer Alcaráz
- Amaya Gómez
- Rafael Orrego
- Gloria Cabrera
- Alejandro González
- María Belén Llano
- Carlos Ismael Mármol
- Francisco Javier Acosta
- Martha Lorena Rodríguez
- Mariela Fretes
- Alicia Fornerón
- Gloria Orué
- Andrea Bejarano
- Norma Paredes
- Thelma Alderete



Abg. Dixon O. Colman Baez,
 Secretario General



Lic. María de los Angeles Arriola R.
 Directora General





RESOLUCIÓN D.G.M. N° 234 -

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RIESGO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y SE DEFINEN SUS FUNCIONES.

-22-

Artículo 2° **ESTABLECER** roles y responsabilidades del Equipo Comité de Riesgo: -----

1. Estudiar, evaluar y gestionar aquellos eventos, tanto internos como externos, positivos o negativos que puedan potenciar, afectar o impedir el cumplimiento de los objetivos institucionales y sociales.
2. Regirse a los procesos establecidos en el Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP).
3. Cumplir con los requerimientos de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno.
4. Reconocer la presencia de la incertidumbre en todas las actividades requeridas en la institución, para dar cumplimiento a su misión constitucional y legal.
5. Realizar el análisis, valoración y definición de las alternativas de manejo de los riesgos.
6. Elaborar procedimientos, metodologías y definición de políticas para el adecuado tratamiento de los riesgos.
7. Garantizar la creación de espacios que favorezcan la comunicación y la confiabilidad de los reportes a ser presentados a la Máxima Autoridad y su Equipo Directivo.
8. Analizar las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas para el cumplimiento de la función de la institución.

Artículo 3° **ENCOMENDAR** a la Dirección de Gestión de Talento Humano de la Dirección General de Migraciones, la notificación a cada integrante del Comité de Ética, Gerente de Ética, Equipo de Alto desempeño en Ética Pública (EADE) y Equipo Técnico MECIP, a fin de que los mismos tomen conocimiento del contenido y alcance de la presente Resolución. -----

Artículo 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida Archivar. -----



Dijon O. Colmán Baez
 Secretario General



Lic. María de los Angeles Arriola R.
 Directora General

